



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/176
11 de febrero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 96 (d) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/51/604/Add.4)]

51/176. Ejecución del Programa de Acción de la
Conferencia Internacional sobre la
Población y el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/128, de 19 de diciembre de 1994, y 50/124, de 20 de diciembre de 1995,

Recordando asimismo la resolución 1996/2 del Consejo Económico y Social, de 17 de julio de 1996, sobre las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Teniendo plenamente en cuenta el enfoque integrado adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que reconoce la relación entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/124¹,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/124;
2. Toma nota de las medidas adoptadas hasta el momento por los gobiernos y la comunidad internacional para ejecutar el Programa de Acción de

¹ A/51/350.

la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo² y los alienta a que redoblen sus esfuerzos a ese respecto;

3. Reitera que los gobiernos deben seguir comprometiéndose en el más alto nivel político a conseguir las metas y los objetivos y a desempeñar una función primordial en la coordinación de la ejecución, la supervisión y la evaluación de las actividades complementarias en el plano nacional;

4. Insta a todos los países a que examinen, entre otras cosas, sus prioridades actuales en materia de gastos con miras a hacer contribuciones adicionales, en consonancia con sus prioridades nacionales, para la ejecución del Programa de Acción, teniendo en cuenta las disposiciones de los capítulos XIII y XIV del Programa y las restricciones económicas que enfrentan los países en desarrollo, en particular los menos adelantados;

5. Hace hincapié en que la cooperación internacional en la esfera de la población y el desarrollo es indispensable para la aplicación de las recomendaciones adoptadas en la Conferencia y, en ese contexto, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que siga prestando, en forma bilateral y multilateral, apoyo y asistencia suficientes y sustanciales a las actividades relativas a la población y el desarrollo, incluso por conducto del Fondo de Población de las Naciones Unidas, otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados que participarán en la ejecución del Programa de Acción en todos los niveles;

6. Reitera la importancia de la cooperación Sur-Sur para la ejecución satisfactoria del Programa de Acción e invita a todos los gobiernos, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales a que sigan apoyando las actividades de cooperación Sur-Sur emprendidas por los países en desarrollo;

7. Reconoce los esfuerzos del Programa de Asociados para la Población y el Desarrollo por fortalecer la capacidad de los países en desarrollo en la cooperación Sur-Sur;

8. Destaca la importancia de que todos los miembros de la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras regionales, destinen y asignen recursos financieros que les permitan cumplir sus compromisos respecto de la ejecución del Programa de Acción;

9. Pide al Consejo Económico y Social que continúe proporcionando orientación sobre las cuestiones relacionadas con la armonización, la cooperación y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la ejecución del Programa de Acción;

10. Reitera que recae en la Comisión de Población y Desarrollo, en su calidad de comisión orgánica que presta asistencia al Consejo Económico y Social, la responsabilidad principal de supervisar, revisar y evaluar la ejecución del Programa de Acción y hace hincapié en la necesidad de que la Comisión continúe ampliando el alcance de su labor de manera que refleje plenamente el Programa de Acción;

² Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

11. Invita al Secretario General a que vele por que el Equipo de Tareas sobre servicios sociales básicos para todos del Comité Administrativo de Coordinación informe a la Comisión y al Consejo Económico y Social de los progresos de su labor, sobre todo en lo tocante a mejorar la repercusión de la ejecución de programas en la coordinación a nivel de todo el sistema, y subraya la necesidad de que todos los grupos de trabajo del Equipo de Tareas trabajen en estrecha cooperación y presenten oportunamente sus informes;

12. Subraya la importancia de los actuales esfuerzos del Equipo de Tareas por preparar con urgencia indicadores apropiados como medio fidedigno para evaluar los progresos de la ejecución del Programa de Acción, prestando especial atención a las necesidades en materia de salud reproductiva de los diferentes países, teniendo en cuenta las actividades pertinentes de investigación y desarrollo y los actuales sistemas de reunión de datos de los países en desarrollo, y para transmitir la información que se obtenga a la Comisión de Población y Desarrollo, al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

13. Apoya la continuación de la coordinación y la colaboración entre el Equipo de Tareas y las entidades competentes de las Naciones Unidas que se ocupan de la preparación de estadísticas;

14. Reafirma que en las actividades complementarias de la Conferencia a todos los niveles se debería tener plenamente en cuenta la estrecha relación que existe entre la población, la salud, la educación, la pobreza, las pautas de producción y consumo, la potenciación de la mujer y el medio ambiente, y que estas cuestiones se deben considerar aplicando un enfoque integrado;

15. Recomienda que, en el período extraordinario de sesiones que se celebrará del 23 al 27 de junio de 1997 a fin de realizar un examen y evaluación generales de la aplicación del Programa 21 se preste la debida atención a la cuestión de la población en el contexto del desarrollo sostenible;

16. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

17. Decide incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones el subtema titulado "Población y desarrollo".